

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
ENTIDAD 307: INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

El accionar del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda se sustenta en el otorgamiento de créditos orientados hacia la construcción y mejora de viviendas.

Su principal objetivo es la disminución del déficit habitacional en la Provincia, para lo cual tiende a satisfacer la demanda de viviendas conforme a los distintos niveles de ingreso, prestando asistencia financiera y técnica acorde con las necesidades.

La creciente demanda de soluciones habitacionales trae aparejada la urgencia de obtener recursos mediante fuentes de financiamiento no tradicionales (no FO.NA.VI.) que se derivan de una mayor eficiencia en la administración de la cartera de créditos, tanto actual como futura.

Las acciones consecuentes para tal efectivización, son las tendientes al saneamiento, clasificación, calificación y categorización de la cartera de créditos.

La política de vivienda a implementar durante el año incidirá sobre el Producto Bruto Provincial, provocando una activación en la microeconomía regional y por consiguiente un efecto multiplicador de la inversión en el sector de la construcción como generador de trabajo, con el consecuente crecimiento de ingresos, más allá de brindar soluciones habitacionales, objetivo primario del Instituto.